

GARANTÍA LIMITADA DE ATA

Esta política revisada de garantía limitada se aplicará a los neumáticos fabricados o comprados a partir del 1 de enero de 2019 (la "Fecha de vigencia") y exclusivamente para los neumáticos Alliance, Galaxy y Primex vendidos por Alliance Tire Americas, Inc. (ATA) en los Estados Unidos y Canadá que se ajusten a todos los términos y condiciones establecidos a continuación (un "Neumático Admisible"). Esta Política se aplica a los Productos Admisibles (como se describe a continuación) que sean aptos para la garantía en servicio normal, mostrando las Condiciones Ajustables (como se describe a continuación), siempre y cuando dichos Productos Admisibles (como se describe a continuación) no queden excluidos de la cobertura de la garantía debido a cualquier Condición No Ajustable (como se describe a continuación). Los neumáticos comprados antes del 1/1/19 están cubiertos por las garantías anteriores de Alliance y Galaxy/Primex.

PRODUCTOS ADMISIBLES

1. Neumáticos que tengan el nombre de Alliance, Galaxy o Primex y un número de serie; y
2. Neumáticos que no estén marcados como "Non Adjustable" o "Not ADJ" o "NA" (No ajustables); y
3. Neumáticos que estén dentro de los límites de envejecimiento (ver abajo) para la consideración del ajuste; y
4. Neumáticos con al menos 2/32 de banda de rodamiento restante; y
5. Neumáticos utilizados de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes de vehículos y las recomendaciones de uso, mantenimiento y seguridad de ATA, en servicio normal; y
6. Sólo el comprador original del neumático tiene derecho a resarcimiento bajo esta garantía.

CONDICIONES AJUSTABLES

Se considerará que un neumático se encuentra en "Condición Ajustable" únicamente si:

1. Defectos de mano de obra y materiales
 - Ese neumático se vuelve inutilizable debido a una condición o condiciones que están bajo el control de ATA; y
 - Ese neumático se vuelve inservible o no reparable según los estándares de la Asociación de Fabricantes de Caucho (RMA, por sus siglas en inglés); y
 - Daños causados a un neumático debido al uso normal del mismo en un vehículo para el propósito previsto por el fabricante del vehículo para dicho vehículo y para el propósito previsto por ATA para el neumático.
2. Contingencias en el campo y daños por rastrojos (sólo neumáticos agrícolas)
 - Un neumático agrícola que se vuelve inservible debido a contingencias en el campo o daños por rastrojos será reemplazado por el propietario original en base al prorrateo, siempre y cuando el neumático no haya sido utilizado de ninguna otra manera que no sea la especificada originalmente por ATA, o como se describe a continuación con respecto a las condiciones no ajustables.
 - Los neumáticos quedan excluidos de la garantía de daños por rastrojos, a menos que estén fabricados con el compuesto "Stubble Guard" (Protector de rastrojos) y aparezca "Stubble Guard" en la pared lateral del neumático.
3. La consideración del ajuste se basará en la fecha de compra del neumático si existe un comprobante de compra a través de una factura válida. Si no hay un comprobante de compra, la consideración del ajuste se basará en la fecha de fabricación del neumático que está grabada en la pared lateral del neumático.

CONDICIÓN NO AJUSTABLE (SÓLO EJEMPLOS)

Los siguientes son (exclusivamente) ejemplos de condiciones no ajustables, que no darán derecho al propietario de un "Neumático Admisible" a ningún tipo de compensación:

1. Daños causados a un neumático debido a incendio, accidente, vandalismo, defectos mecánicos, o instalación/servicio inadecuado, o uso de ruedas o llantas inadecuadas.
2. Neumáticos que se vuelven inservibles debido a una conducción abusiva como exceso de velocidad, concursos de conducción, concursos de tracción, conducción competitiva, registro o cualquier tipo de uso que no esté totalmente de acuerdo con el uso previsto del vehículo y las recomendaciones de los fabricantes del vehículo y con las recomendaciones de uso y mantenimiento de ATA para dicho neumático.
3. Daños causados por negligencia o por abuso o por desajuste de neumáticos adyacentes, desalineación, neumático plano, inflado inadecuado, operación inadecuada del vehículo, exceso de velocidad, sobrecarga, reparación inadecuada, inserción de sellante, o daños por petróleo, etc.
4. Almacenamiento inadecuado, daños en la cadena, condiciones de calor/frío excesivo, alteración de la apariencia o estructura del neumático, etc.
5. Desgaste de la banda de rodamiento o falla del neumático por hacerlo patinar, uso de llanta dañada o de una llanta que no se adapta, deslizamiento de la llanta o desequilibrio en el conjunto de neumáticos/ruedas.
6. Talones dañados o rotos debido a un procedimiento de montaje o desmontaje no aprobado por la RMA.
7. Relleno de espuma en el neumático.

TÉRMINO Y PRORRATEO DE LOS NEUMÁTICOS AGRÍCOLAS

Los neumáticos desgastados por debajo del LÍMITE DE DESGASTE serán compensados al valor de CRÉDITO MÁXIMO para el período de servicio sobre la base de la fecha de facturación de la compra.

Los neumáticos desgastados más allá del LÍMITE DE DESGASTE durante el período de servicio se compensarán en un porcentaje en función de la profundidad restante de la banda de rodamiento.

Los neumáticos presentados para reclamaciones sin factura de venta original se prorratearán en base a la fecha de fabricación.

Servicio desde la Fecha de compra o fecha de fabricación	STANDARD AG 7 AÑOS DE COBERTURA		PREMIUM AG* 10 AÑOS DE COBERTURA	
	LÍMITE DE DESGASTE	CRÉDITO MÁXIMO	LÍMITE DE DESGASTE	CRÉDITO MÁXIMO
0-24 meses	<25%	100%	<25%	100%
3 años	<50%	50%	<50%	50%
4 años	<60%	40%	<60%	40%
5 años	<80%	20%	<70%	30%
6 años	<90%	10%	<80%	20%
7 años	<95%	5%	<85%	15%
8 años	—	—	<90%	10%
9 años	—	—	<90%	10%
10 años	—	—	<95%	5%

* La Cobertura Premium Ag se aplicará a los productos con banda de acero para tractores, transporte agrícola, frontales, implementos, cosechadoras, segadoras de hileras y fumigadores.

* La póliza Premium Ag no cubre los productos agroforestales, agro-cargadores y agroindustriales con banda de acero.

TÉRMINO Y PRORRATEO DE LOS NEUMÁTICOS AGRÍCOLAS (CONTINUACIÓN)

Servicio desde la Fecha de compra o fecha de fabricación	CONTINGENCIAS EN EL CAMPO Y DAÑOS POR RASTROJOS
	Monto del crédito para el costo de reemplazo del neumático como porcentaje del precio de compra original del neumático
0-6 meses	100%
6-12 meses	50%
2 años	30%
3 años	10%
4-10 años	—

TÉRMINO Y PRORRATEO DE LOS NEUMÁTICOS AGROFORESTALES Y FORESTALES

La garantía limitada de ATA sobre neumáticos forestales y agroforestales tiene una validez de 5 años.

Los neumáticos que estén desgastados por debajo del 10%, y que se consideren en "Condición Ajustable" serán reemplazados sin cargo, excluyendo los cargos de montaje y servicio.

Los neumáticos desgastados en más de un 10% y que se consideren en "Condición Ajustable" se prorratearán en función del porcentaje de profundidad restante de la banda de rodamiento.

TÉRMINO Y PRORRATEO DE LOS NEUMÁTICOS USADOS EN LA INDUSTRIA NEUMÁTICA, DE LA CONSTRUCCIÓN Y EL MOVIMIENTO DE TIERRAS

Los neumáticos que estén desgastados por debajo del 10% y se consideren en "Condición Ajustable" dentro de los primeros 12 meses de servicio serán reemplazados sin cargo, excluyendo los cargos de montaje y servicio.

Los neumáticos que estén desgastados más del 10% y se consideren en "Condición Ajustable" serán prorrateados en función del porcentaje de profundidad de la banda de rodamiento restante o los porcentajes de la tabla que aparece a continuación, lo que sea menor.

Servicio desde la Fecha de compra o fecha de fabricación	MANO DE OBRA Y MATERIALES
	Monto del crédito para el costo de reemplazo del neumático como porcentaje del precio de compra original del neumático
1 año	100%
2 años	75%
3 años	50%
4 años	30%
5 años	10%

TERMINOS DE PRORRATEO PARA NEUMATICOS SOLIDOS DE MONTACARGAS RESILIENTES, PRESS ON (ARILLO) Y NO MANCHANTES

Desgaste (%)	VÁLIDO SÓLO POR 5* AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE COMPRA
	Cálculo de prorrateo
0% - 20%	100 - 80
21% - 40%	79 - 60
41% - 60%	59 - 40
61% - 80%	39 - 20
81% - 100%	19 - 0

*Los neumáticos comprados antes del 1 de enero de 2020 estarán cubiertos por 2 años a partir de la fecha de compra

TÉRMINOS GENERALES

- Las determinaciones de la garantía y las decisiones sobre las reclamaciones de ATA son definitivas.
- No hay otras garantías, expresas o implícitas (incluyendo pero sin limitarse a garantías de idoneidad para un propósito particular o comerciabilidad) en los neumáticos Alliance, Galaxy y Primex, y ningún representante o distribuidor tiene la autoridad para hacer ninguna representación, promesa o acuerdo, que impliquen lo contrario, excepto en los casos que se mencionan en el presente documento.

ALLIANCE | GALAXY | PRIMEX

- La compensación según esta garantía está limitada, se pagará sólo de acuerdo con el Procedimiento de Garantía Limitada de ATA y no excederá, bajo ninguna circunstancia, el precio de compra del neumático.
- Esta Garantía no cubre ni se extiende a daños especiales, consecuentes, incidentales, punitivos o ejemplares de ningún tipo; ni a inconvenientes o pérdida de tiempo o uso del vehículo; ni a daños corporales o muerte; ni a costos de remolque, montaje o servicio; incluso si se advirtiera la posibilidad de que ocurrieran tales daños por pérdida.*

* Algunos estados no permiten la exclusión o limitación de daños incidentales o consecuentes. En esos estados, las limitaciones anteriores pueden no aplicarse.

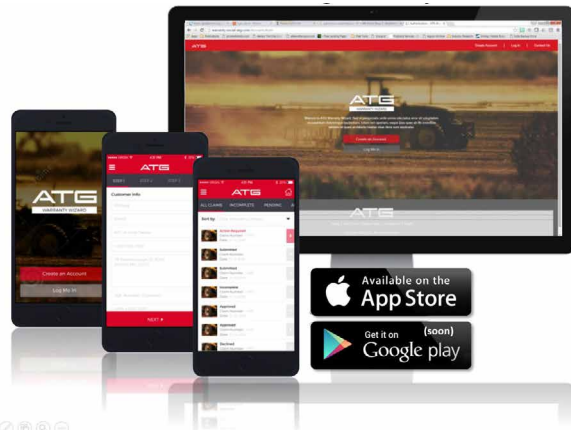
PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DE AJUSTE

Para facilitar el procesamiento, descargue y utilice la aplicación "ATG Warranty Wizard" ("Asistente para garantías ATG") de las tiendas Google "Play" o iTunes, o vaya a www.atgwarrantywizard.com.

Utilice el Formulario de reclamación de garantía limitada de Alliance para reclamaciones de neumáticos fuera de línea. Póngase en contacto con el Departamento de Garantías (ver abajo) para obtener los formularios de reclamación. Este formulario reemplaza todos los formularios de reclamación anteriores. El procedimiento de reclamación es:

Complete el formulario de reclamación en su totalidad. Utilice una pestaña adicional para cada neumático de reclamación.

- Tome las siguientes fotos para cada neumático reclamado (en formato JPEG, tamaño de 15 MB o menor, utilizando un teléfono o una cámara digital que guarde las fotos en este formato):
 - Foto del neumático completo,
 - Foto de la banda de rodamiento,
 - Foto del número de serie (y DOT si corresponde),
 - Fotos de las áreas de la condición incluyendo uno de los recubrimientos internos en el área de daño. (Tenga en cuenta que se requiere un mínimo de dos (2) fotos del defecto).
- Envíe el formulario de reclamación completo, las fotos y la factura (como comprobante de la fecha de compra) por correo electrónico para su procesamiento. Si no se puede enviar por correo electrónico, envíe por fax el formulario de reclamación completo, las fotos y la factura.
- Las reclamaciones recibidas en buen estado con las fotos y la documentación requerida en el procedimiento #2 (arriba) serán procesadas dentro de 1-2 días hábiles.
- La tramitación de las reclamaciones no recibidas en buen estado se retrasará, y le notificaremos de la deficiencia en la documentación.



Si tiene preguntas sobre las reclamaciones o el procesamiento de reclamaciones, póngase en contacto con nosotros:

WARRANTY CUSTOMER SERVICE MANAGER (ADMINISTRADOR DE SERVICIO AL CLIENTE PARA GARANTÍAS)

201 Edgewater Drive, Suite 285
Wakefield, MA 01880
Lunes - Viernes 8:00 AM - 5:00 PM EST

	Posventa (AM)	Equipo Original (OE)
Tel:	(339) 900-8030	(339) 900-8069
TF:	(800) 343-3276	
Fax:	(339) 900-8029	(339) 900-8068
Correo electrónico:	claims@atgtire.com	oeclaims@atgtire.com
Web:	www.atgtire.com	